

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 325-2018

Guatemala, 16 de noviembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que se puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita autorización para realizar una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de incrementar recursos al renglón de gasto 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común en la Obra 001 Construcción, Ampliación, Mejoramiento y Reposición de Infraestructura de Riego del Proyecto 01 Infraestructura de Sistemas de Riego del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica, para la rehabilitación y el mejoramiento del Sistema de Riego, Unidad de Riego El Tempisque ubicada en las aldeas El Tempisque, Municipio de Jalpatagua y las Pilas Municipio de Comapa, departamento de Jutiapa, que se encuentra en el área del Corredor Seco que presenta mayor vulnerabilidad al fenómeno del cambio climático; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, las asignaciones no obligan a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial;

GAMM/hodv



0

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **714** de fecha **16 NOV 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
300	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	<u>4,836,590</u>	<u>4,836,590</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------

<b>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación</b>	<u>4,836,590</u>	<u>4,836,590</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>4,836,590</u>	<u>4,836,590</u>
Inversión Física		4,836,590
Inversión Financiera	4,836,590	

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q4,836,590)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Victor Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




DICTAMEN NÚMERO: 714 FECHA: 16 NOV 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q4,836,590 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

Oficio número PAF-O-1462-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Providencia número DCP-SO-DAEPE-162-2018 de fecha 07 de noviembre de 2018 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Expedientes números 2018-88511 y 2018-91913 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 08 y 16 de noviembre de 2018. -----

\*\*\*\*\*

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

- 1) La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, con Providencia número DCP-SO-DAEPE-162-2018 de fecha 07 de noviembre de 2018 emite la Opinión solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación con Oficio número PAF-O-1378-2018 de fecha 29 de octubre de 2018.
- 2) Con Oficio número PAF-O-1462-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se le autorice una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q4,836,590 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para la rehabilitación y mejoramiento del sistema de riego de la Unidad de Riego El Tempisque ubicada en las aldeas El Tempisque, Municipio de Jalpatagua y las Pilas Municipio de Comapa, departamento de Jutiapa, con cargo a la Obra 001 Construcción, Ampliación, Mejoramiento y Reposición de Infraestructura de Riego, Proyecto 01 Infraestructura de Sistemas de Riego del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica.

**ANÁLISIS:**

- 1) El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
- 2) En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.



GAMM/hodv/eego

8ª. Avenida 20-59. zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700  
www.minfin.gob.gt

- 3) En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones y el comprobante de modificación CO2, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación requiere la autorización de una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por la cantidad de Q4,836,590, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de incrementar recursos al renglón de gasto 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común en la Obra 001 Construcción, Ampliación, Mejoramiento y Reposición de Infraestructura de Riego del Proyecto 01 Infraestructura de Sistemas de Riego del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica, para el SNIP número 0192898 Mejoramiento del Sistema de Riego, Unidad de Riego El Tempisque ubicada en las aldeas El Tempisque, Municipio de Jalpatagua y las Pilas Municipio de Comapa, departamento de Jutiapa, que se encuentra en el área del Corredor Seco que presenta mayor vulnerabilidad al fenómeno del cambio climático.
- 4) Para viabilizar el requerimiento planteado, el referido Ministerio propone debitar el renglón de gasto 641 Préstamos al sector privado de la Actividad 003 Apoyo a Proyectos Productivos en las Regiones Norte, Central, Nororiente y Suroriente, del Subprograma 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares, del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que corresponde a la contrapartida del Préstamo FIDA 651-GT, denominado Programa Nacional de Desarrollo Rural: Regiones Central, Nororiente y Suroriente, aduciendo que en esa estructura presupuestaria no se realiza gasto del grupo 6 Activos Financieros, por lo que no se afectan las metas del Programa.
- 5) La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, con Providencia número DCP-SO-DAEPE-162-2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, en el ámbito de su competencia opina que el débito propuesto a la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, asignada como contrapartida de Préstamos Externos, es viable considerando que el Préstamo número FIDA 651-GT, denominado Programa Nacional de Desarrollo Rural: Regiones Central, Nororiente y Suroriente, a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, finalizó su etapa de ejecución de los recursos contratados el 30 de junio de 2018, estando a la fecha en fase de cierre y liquidación.
- 6) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, emitió la Resolución Ministerial número AG-349-2018 de fecha 07 de agosto del año en curso, que aprueba la Reprogramación de Obras, en función de lo establecido en el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, vigente para el 2018, Artículo 76.
- 7) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación emitió la Resolución número Planeamiento-272-2018 de fecha 31 de julio de 2018, indicando que la modificación presupuestaria no afecta metas físicas; en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 5.
- 8) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables de:
  - a) La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
  - b) La utilización correcta del crédito aprobado y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en las ubicaciones geográficas correspondientes, el contexto de la Gestión por Resultados; y los Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenidos en el Oficio Circular número 01-2018 del 27 de marzo de 2018, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

- c) Cumplir con lo establecido en Decreto número 50-2016, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, vigente para el 2018, Artículo 76, último párrafo; relacionado con no hacer desembolsos a proyectos que no estén en el estado Aprobado en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip).
  - d) Dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c) y Artículo 36 de su Reglamento.
  - e) El débito propuesto, por lo que deberá cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en los recursos de contrapartida del Préstamo FIDA 651-GT, denominado Programa Nacional de Desarrollo Rural: Regiones Central, Nororiente y Suroriente.
  - f) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
- 9) Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería Alimentación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria, que se afecta en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
- 10) En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, vale indicar que las Unidades Ejecutoras: Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, Programa FIDA Oriente y la Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la misma en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 11) La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
- 12) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número

31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q4,836,590)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación aprobada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 8 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Hector Oswaldo Divas Valenzuela  
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina  
Jefe en funciones del Departamento de Ejecución  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 16 de noviembre de 2018**

**Resolución número: (389) trescientos ochenta y nueve**

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q4,836,590 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----**

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en Oficio número PAF-O-1462-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, solicita se le autorice una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q4,836,590 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de incrementar recursos al renglón de gasto 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común en la Obra 001 Construcción, Ampliación, Mejoramiento y Reposición de Infraestructura de Riego del Proyecto 01 Infraestructura de Sistemas de Riego del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica, para la rehabilitación y el mejoramiento del Sistema de Riego, Unidad de Riego El Tempisque ubicada en las aldeas El Tempisque, Municipio de Jalpatagua y las Pilas Municipio de Comapa, departamento de Jutiapa, que se encuentra en el área del Corredor Seco que presenta mayor vulnerabilidad al fenómeno del cambio climático; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, con Providencia número DCP-SO-DAEPE-162-2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, en el ámbito de su competencia opina que el débito propuesto a la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, asignada como contrapartida de Préstamos Externos, es viable considerando que el Préstamo número FIDA 651-GT, denominado Programa Nacional de Desarrollo Rural: Regiones Central, Nororiente y Suroriente, a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, finalizó su etapa de ejecución de los recursos contratados el 30 de junio de 2018, estando a la fecha en fase de cierre y liquidación; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **71%** de fecha **16 NOV 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la

cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q4,836,590)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación aprobada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

D) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q4,836,590)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, destinado a incrementar recursos al renglón de gasto 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común en la Obra 001 Construcción, Ampliación, Mejoramiento y Reposición



de Infraestructura de Riego del Proyecto 01 Infraestructura de Sistemas de Riego del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica, para la rehabilitación y el mejoramiento del Sistema de Riego, Unidad de Riego El Tempisque ubicada en las aldeas El Tempisque, Municipio de Jalpatagua y las Pilas Municipio de Comapa, departamento de Jutiapa, que se encuentra en el área del Corredor Seco que presenta mayor vulnerabilidad al fenómeno del cambio climático; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. **III)** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, deberá observar lo indicado en el numeral 8 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan; y, el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, y Alimentación, por la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q4,836,590)**. (        folios). -----

  
**Kildare Enríquez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
**Victor Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29 10 2018		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		325		16 11 2017			300
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-02-000-003-000-641-0101-11-0000-0000	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	-4,836,590.00	-4,836,590.00
<b>TOTAL ⇒</b>		-4,836,590.00	-4,836,590.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-13-00-001-000-001-331-2299-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	4,836,590.00	4,836,590.00
<b>TOTAL ⇒</b>		4,836,590.00	4,836,590.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300122050/114-111300122070/29-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	11	2018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	325		16	11	2,017	300
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>-4,836,590.00</u>		<u>4,836,590.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-4,836,590.00		4,836,590.00	
0000		-4,836,590.00		4,836,590.00
<b>TOTAL</b>		<b>-4,836,590.00</b>		<b>4,836,590.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FINANCIERA		-4,836,590.00	0.00
	INVERSIÓN FINANCIERA	-4,836,590.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	4,836,590.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	4,836,590.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-4,836,590.00</b>	<b>4,836,590.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/114-111300122070/29-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	11	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	325		16	11	2,017	300
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-4,836,590.00</u>	<u>4,836,590.00</u>
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-4,836,590.00	4,836,590.00
		50201 Agricultura	-4,836,590.00	4,836,590.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-4,836,590.00</b>	<b>4,836,590.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-4,836,590.00	0.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	0.00	4,836,590.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-4,836,590.00</b>	<b>4,836,590.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
11,130,012-11-02-000-003-000-641-0101-11-0000-000	52-0405-0007		PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	-4,836,590.00	-4,836,590.00
<b>TOTAL =&gt;</b>				<b>-4,836,590.00</b>	<b>-4,836,590.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/114-111300122070/29-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	11	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	29	10	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	16	11	2,017
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		300		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-4,836,590.00		0.00	
0405 Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	-4,836,590.00		0.00	
0007 PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL: REGIONES CENTRAL, NORORIENTE Y SURORIENTE		-4,836,590.00		0.00
11-0000-0000		-4,836,590.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-4,836,590.00</b>		<b>0.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/114-111300122070/29-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	11	2,018
DIA	MES	AÑO

*Lic. Héctor Oswaldo Dávila Valenzuela*  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina*  
SEGE EN FUNCIONES DEL PRESUPUESTO  
PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA